



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**BORRADOR ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 27 DE JULIO DE 2022**

**Por la Administración:**

Presidenta

D<sup>a</sup>. Paloma Rivero Ortega

**Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública**

D. Indalecio Escudero Parrilla

**Viceconsejero de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano**

D. Santiago Fernández Martín

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Presidencia**

D. Israel Diego Aragón

**Ilmo. Sr. Secretario General de Sanidad**

D. Joaquín Sagarra Fernández Prida

**Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

D<sup>a</sup>. Elena Cámara Gamero

**Directora General de Personal y Desarrollo Profesional**

**Gerencia Regional de Salud**

**ASISTENTES:**

D<sup>a</sup>. Claudia Escudero Guillén

**Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral**

**Dirección General de Función Pública**



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

### **Por las Centrales Sindicales:**

#### **Por CSIF:**

D<sup>a</sup>. Beatriz Vesperinas López  
D. Agustín Argulo Martínez  
D. Mariano Prieto Arribas  
D. Enrique Vega Méndez

#### **Por UGT:**

D<sup>a</sup>. Consuelo Pombero Sánchez  
D. Carlos Arenas Vázquez

#### **Por CCOO:**

D. Salvador Escribano García

#### **Por TISCYL/CESM:**

D. Manuel Martínez Domínguez  
D. Javier Salamanca Gutiérrez

#### **Por FSES:**

D<sup>a</sup>. Beatriz Andrés Cuadrado  
D<sup>a</sup>. Mercedes Gago López

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 27 de Julio de 2022, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto de los siguientes miembros de la Administración: **Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Secretario General de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e**



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**Igualdad de Oportunidades; Ilmo. Sr. Secretario General de Cultura, Turismo y Deporte; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta-Consejería de la Presidencia; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística-Consejería de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Interventor General-Consejería de Economía y Hacienda; Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios; Ilmo. Sr. Secretario General de Educación e Ilma. Sra. Secretaria General de Movilidad y Transformación Digital.** Excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 23 de Junio de 2022.

**Punto segundo:** Propuestas normativas a incluir en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

La Sra. presidenta abre la sesión, pasando inmediatamente al primer punto del orden del día, se da el turno de palabra a las organizaciones sindicales:

**-CSIF:** sin alegaciones

**-UGT:** sin alegaciones

**-CCOO:** sin alegaciones

**-TISCYL/CESM:** sin alegaciones



**-FSES:** sin alegaciones

El acta queda aprobado por unanimidad.

**Punto segundo:** Propuestas normativas a incluir en la Ley de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

Toma la palabra la Sra. presidenta, expone que ha pasado por mesa general de empleados públicos la propuesta elevada por la Gerencia Regional de Salud, da la palabra al Secretario de Sanidad.

Toma la palabra el Secretario de Sanidad donde expone brevemente que lo que se quiere con esta propuesta es que personas que estén ocupando plazas de personal estatutario de la Gerencia de Salud puedan optar a plazas reservadas a puestos de funcionarios, y dado que la normativa de empleados públicos que es el Estatuto Básico y la Ley de Función Pública no lo recogen por eso se ve necesario incluirlo en la Ley de Medidas.

El objetivo que se pretende con esta iniciativa es por un lado facilitar la cobertura de ese puesto de trabajo más cualificado con la intervención de los recursos disponibles, incrementar el número de efectivos y favorecer la movilidad de este colectivo a distintos puestos de trabajo; esto no es ninguna novedad, de hecho, otras comunidades ya lo tienen implantado.

Toma la palabra la Directora General de la Gerencia Regional de Salud apostillando que han visto la oportunidad para crear las RPTs de la nueva Dirección General con esas plazas que pudieran estar provistas por personal estatutario como por personal funcionario ya que han venido desempeñando esas funciones. Es verdad que esto es una previsión normativa general de habilitar la posibilidad de personal estatutario y serán en las RPTs qué plazas, en qué condiciones y con qué sistema de provisión pasen a ser ocupadas por



personal estatutarios o personal funcionario. Por lo tanto, ve necesario que estuviera contemplado en una norma de rango de Ley, por seguridad jurídica.

Seguidamente, da la palabra a las organizaciones sindicales:

**CSIF:** se transcribe su intervención:

“La primera petición que queremos hacer a usted, como Secretario General de la Consejería de Sanidad, es CONOCER todas y cada una de las plazas de los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario en el ámbito de la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud afectados por esta Disposición Adicional, es decir, queremos saber, los siguientes datos: código e identificación de RPT, nivel de complemento de destino, factor A y factores B, C, D en su caso, cuerpos y escalas a los que están adscritos, localidad del puesto, forma de provisión, características del mismo, etc., lo que la ley establece que tenemos derecho a conocer.

En una modificación tan importante es necesario aplicar la transparencia posible para identificar cuáles son los puestos afectados o a los que les pueda afectar esta modificación como tal.

Las prisas son evidentes porque hoy se ha tratado a las 10 de la mañana en la MGNEPP por vez primera y ahora tenemos que decidir en el Consejo de la Función Pública el voto de esta modificación, nos hubiera gustado tener más información o haber abordado un tema de tanta transcendencia de otra manera.

Para CSIF esta propuesta de introducción de una D.A. Decimoctava tiene que venir obligatoriamente con la incorporación, en la misma, de un procedimiento de provisión definitiva de estos puestos de trabajo que en esta propuesta no viene contemplada. Para nosotros estas plazas se están utilizando como un comodín que va a tener la Administración sanitaria para poder adjudicar seguramente en forma provisional o en comisión de servicios o en atribución temporal de funciones de puestos que no se convocan ni para personal funcionario ni estatutario.



Son plazas evidentemente de distinto régimen jurídico, que no encajan en una libre concurrencia competitiva de estatutarios y de funcionarios al ser un régimen completamente diferenciado. Tal vez la Administración tendría que decidir con la negociación de las centrales sindicales que tipo de puestos de trabajo queremos, si estatutarios o funcionarios, pero el sistema de doble ocupación por los mismos, posiblemente no sea el más adecuado en estos momentos, o al menos, tener la doble dirección de Estatuario a Funcionario y recíprocamente de Funcionario a Estatuario, es decir, una doble alternativa o doble dirección.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es que para esta Central Sindical la Disposición Transitoria 4ª establecida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, no tiene valor legal supletorio para esta administración autonómica por lo que muchos de los puestos de funcionarios contenidos en la RPT de sanidad no podrían ser ocupados por este personal estatuario, por lo que estas RPTs técnicamente se podría considerar alegales para estos supuestos de ocupación por personal estatuario, proponemos su negociación inmediata.

Queremos que nos aclaren cuando en el texto dice: Consejería de Sanidad y Gerencias ... si afectarían a las territoriales de Gerencia de Salud de Área (extintas) y a los Servicios Territoriales de Sanidad y B.S. en los puestos abiertos a otros cuerpos y/o escalas de sanitarios de otras Administraciones D.T. 4 de la Ley 30/84.

Evidentemente estas plazas han estado siempre fuera de los concursos de méritos de funcionarios y de los concursos abiertos y permanentes de estatutarios, lo que ha supuesto estar en tierra de nadie. Además, una de las cuestiones que queremos plantear es como van a ocupar estos puestos los estatutarios, de manera temporal, en adscripción provisional, etc.

Asimismo, queremos recordar que estos puestos de trabajo parece que no forman parte del listado de los puestos afectados por la Ley 20/2021 de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

estabilización, aunque nos ha explicado la Directora General de Personal que parece ser que se va a celebrar una reunión con el ministerio en los próximos días y entonces están en posición de explicar o manifestar si alguno de estos puestos pueden estar afectados por la citada ley.

Dado la trascendencia que tiene esta modificación de la Ley consideramos que se debería dar más tiempo a la parte social para analizarla con mayor detalle, en base a lo argumentado por esta Central Sindical, por lo que en la MGNEPP hemos pedido la suspensión provisional del presente Pleno del Consejo de la Función Pública hasta hacer una valoración más pormenorizada de las consecuencias de esta modificación, y sobre todo, que se nos diera una oportunidad para poder aclarar en la posible negociación la identificación de los puestos afectados.”

**-UGT:** Se reiteran en las alegaciones hechas en la mesa general, no saben a qué plazas se está refiriendo y piden reciprocidad de los dos sistemas, creen que también hay plazas de estatutarios que deberían estar abiertas a funcionarios.

**-CCOO:** Se reiteran en las alegaciones dichas en la mesa general.

La presidenta de la mesa le pide que haga un resumen.

Va en la misma línea de lo que han dicho los compañeros anteriores. Querrían saber qué plazas van a ser y les genera dudas de cómo se va a desarrollar esta idea.

**-TISCYL/CESM:** Siguen en la línea de todos los compañeros anteriores, creen que es una propuesta positiva pero se debería haber tenido acceso antes a la documentación y haber hecho una negociación previa para conocer los puestos de trabajo y su sistema de cobertura. No entienden por qué no existe una reciprocidad.



**-FSES:** Lo ven positivo y creen que los estatutarios tienen que estar en las mismas condiciones que los funcionarios.

Toma la palabra la presidenta de la Mesa, que le da la palabra al Director.

Cree que lo ha explicado mal porque no le han entendido, ya que las plazas se conocerán y se negociarán todas. Las prisas son porque el desarrollo de la Ley tiene muchos trámites y urge aprobarlo. Las plazas ya están creadas en las RPTs de personal funcionario y claro que hay reciprocidad ya que pueden ser de personal funcionario o de personal estatutario.

La Sra. presidenta apoya todo lo dicho por la Consejería, ya se ha manifestado en la Mesa General, ha explicado también que el anteproyecto de Ley, que se mandará el viernes, va incluido dentro del articulado (que es una previsión generalista para luego negociar los instrumentos de ordenación que correspondan, sin ninguna otra pretensión).

Es consciente también de lo comentado por alguna organización sindical, que es la dificultad de entendimiento jurídico que pueda existir a la hora de gestionar los puestos cuando conviven varios regímenes jurídicos, pero se puede ir solventando esa problemática ya que existen experiencias en otras comunidades autónomas y se les puede preguntar.

Lo más importante ahora es garantizar esa previsión que permita a la administración luego establecer los límites dentro de la ordenación, pero la previsión debe constar en la Ley.

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales:

**-CSIF:** se transcribe su intervención:

“Nuestro planteamiento es que cuando salga adelante la modificación a través de la ley de medidas de acompañamiento a la ley de presupuestos se abra un debate para la negociación de las RPTs, aunque preferiríamos que fuera de





manera inmediata como hemos dicho anteriormente, y sobre todo por una cuestión clave que ya hemos explicado en la MGNEEPP y es que conviven dos tipos de empleados públicos con un régimen jurídico completamente diferente para ocupar los mismos puestos de trabajo, y la forma de provisión de esos puestos tiene que fijarse en la modificación de la RPT y nos gustaría saber, que estuviera determinado cual es de libre designación, cual de concurso específico, cual de concurso ordinario, que tipo de retribuciones tienen, etc.,

No nos queremos meter en la capacidad autoorganizativa de la Administración, pero si es evidente que esos puestos vienen arrastrando un problema desde las transferencias del antiguo INSALUD con puestos "E-F" que nunca se han convocado en concurso de traslados ni a movilidad, lo que impide una concurrencia competitiva en igualdad de condiciones ya que se trata de distintos regímenes jurídicos. Por eso se debe abordar una negociación inmediata de la RPT que lleva tantos años sin acometerse, y ahí valorar cuál es su modelo para estos puestos, y nosotros decir si el nuestro encaja o no encaja con ese planteamiento, y ante todo buscar una solución para que ambos colectivos puedan concurrir de la forma más igualitaria posible.

De ahí lo manifestado anteriormente en cuanto que nos hubiera gustado conocer qué puestos de trabajo se plantean para el acceso por esta modificación de la ley y qué idea tienen para los mismos."

**-UGT:** nada más que alegar.

**-CCOO:** parece que puede ser una propuesta favorable para el personal estatutario, pero les genera dudas.

**-TISCYL/CESM:** opinan que es una reciprocidad parcial porque solo se da en estos supuestos (servicios centrales), no existe en el caso de las gerencias de atención primaria ni especializada, ni incluso en los servicios territoriales. Piden esa reciprocidad en determinados puestos de trabajo, no en todos.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

En resumen: están de acuerdo, pero los problemas son la premura con la que se ha traído esto y esa reciprocidad parcial o limitada.

**-FSES:** nada más que alegar.

La Sra. presidenta da paso a la votación, quedando de la siguiente manera:

**-Administración:** A favor.

**-CSIF:** Abstención.

**-UGT:** Abstención.

**-CCOO:** Abstención.

**-TISCYL/CESM:** Abstención.

**-FSES:** A favor.

La Sra. presidenta concluye que queda aprobada la propuesta e informa que, en el momento que esté aprobado el acta, se mandará un certificado en cuanto sea posible y, como el Consejo Consultivo exige el acta, en el momento que esté, se convocará otro Consejo para aprobarla.

No habiendo más puntos a tratar en este Consejo y agradeciendo la participación y el trabajo realizado por todos, da por finalizada la sesión a las 12:38 horas, de lo que como secretario doy fe.

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARÍA

Paloma Rivero Ortega.

Claudia Escudero Guillén.